

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2019-0911.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 125 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.
--

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y con las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado.

TESTIMONIAL:

A solicitud de la parte ejecutada, se decreta el testimonio de los señores NUBIA ROSA ARIZA, LINA MARÍA QUIJANO ARIZA y MARÍA SINDY KATHERINE VELÁSQUEZ HERRERA.

INTERROGATORIOS:

A petición de la parte pasiva, se decreta el interrogatorio de la ejecutante.

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de la parte ejecutada.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e347c2218f897b8570b444a196238b957544785f15631cc7af14203022617f5b
Documento generado en 14/10/2020 03:39:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>